



# Resolución Ministerial

Nº413-2014-MC

Lima, 11 NOV. 2014

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades que no sean privativas de su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, bajo dicho marco normativo, a través de la Resolución Ministerial N° 278-2014-MC de fecha 19 de agosto de 2014, se delegó en la Secretaría General del Ministerio de Cultura, la facultad de suscribir convenios de Gestión, de Cooperación y/o Colaboración interinstitucional, memorandos de entendimiento u otros instrumentos de igual o similar naturaleza, así como, sus respectivas adendas; a excepción de aquellos que se suscriban con los Poderes del Estado, Ministerios y con instituciones u organismos internacionales;

Que, en ese sentido, la facultad de suscribir convenios de cooperación y/o colaboración interinstitucional en representatividad del Sector Cultura con los Poderes del Estado, Ministerios y con instituciones u organismos internacionales, radica únicamente en la Titular del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el Ministerio de Cultura viene coordinando con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la suscripción de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de realizar actividades conjuntas en el marco de la iniciativa "Videoteca de las Culturas", cuyo fin es fomentar el ejercicio de la ciudadanía intercultural promoviendo procesos formativos de reconocimiento positivo de la diversidad cultural y otorgar una visión de la misma como una oportunidad de desarrollo para el país, luchando contra el racismo y la discriminación, y difundiendo el reconocimiento de los derechos de las poblaciones indígenas y afroperuanos; bajo representación legal de sus Secretarios Generales;

Que, por tal motivo, corresponde delegar en la Secretaría General del Ministerio de Cultura, la facultad de suscribir exclusivamente el convenio de cooperación interinstitucional a que se hace referencia en el párrafo precedente;

Con el visado de la Secretaría General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

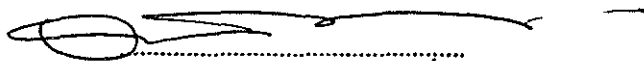
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Delegar en la Secretaria General del Ministerio de Cultura, la facultad de suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con el objeto de realizar actividades conjuntas en el marco de la "Videoteca de las Culturas", cuyo fin es fomentar el ejercicio de la ciudadanía intercultural promoviendo procesos formativos de reconocimiento positivo de la diversidad cultural y otorgar una visión de la misma como una oportunidad de desarrollo para el país, luchando contra el racismo y la discriminación, así como difundiendo el reconocimiento de los derechos de las poblaciones indígenas y afroperuanos.

**Artículo 2°.-** La delegación de facultades efectuadas a la Secretaria General del Ministerio de Cultura, a través de la Resolución Ministerial N° 278-2014-MC, mantendrá plena vigencia en lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaria General del Ministerio de Cultura y al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

**Regístrese y comuníquese.**



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura

